

RESOLUCIÓN No. 948 del 12 de agosto de 2022

“Por la cual se adoptan las reglas para la entrega de la línea base de fugas de gas natural y la entrega y reporte del programa de detección y reparación de fugas por parte de los operadores del sector hidrocarburos”

**EL GERENTE DE OPERACIONES – VORP
DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS -ANH-**

En uso de sus facultades legales previstas en la Resolución 767 del 15 de julio del 2022 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Decreto 4137 de 2011 “Por el cual se cambia la naturaleza jurídica de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, ANH” señala en su artículo 17 la función de “Hacer seguimiento al cumplimiento de las normas técnicas relacionadas con la exploración y explotación de hidrocarburos dirigidas al aprovechamiento de los recursos de manera racional e integral.”

Que Ley 2056 de 2020 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías” en su artículo 7 “Funciones del Ministerio de Minas y Energía y de sus entidades adscritas y vinculadas” define en el numeral 2 que : “La Agencia Nacional de Hidrocarburos o quien haga sus veces, además de las funciones establecidas en la ley, ejercerá las siguientes funciones relacionadas con la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos hidrocarburíferos: ejercerá el seguimiento y control de los contratos y convenios; verificará la medición y monitoreo a los volúmenes de producción y verificará el correcto desmantelamiento, taponamiento y abandono de pozos y facilidades.”

Que el artículo 17 define que : “(...) La fiscalización de la exploración y explotación de recursos naturales no renovables, deberá estar orientada al cumplimiento de las normas y de las obligaciones derivadas de los contratos y convenios, títulos mineros y demás figuras que por mandato legal permiten la exploración y explotación de recursos naturales no renovables, incluidas las etapas de desmantelamiento, taponamientos, abandono y en general de cierres de operaciones tanto mineras como de hidrocarburos, según corresponda; igualmente incluye la determinación y verificación efectiva de los volúmenes de producción, la aplicación de buenas prácticas de exploración, explotación y producción, el cumplimiento de las normas de seguridad en labores mineras y de hidrocarburos,

Que la Resolución 40072 de 2019 “Por la cual se delegan unas funciones en la Agencia Nacional de Hidrocarburos”, en su artículo 1 define “Delegar en la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en los términos señalados en la Ley 1530 de 2012 y demás disposiciones aplicables, las siguientes funciones: Fiscalización de las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, en los términos señalados en el artículo 13 de la Ley 1530 de 2012, así como la función prevista para el Ministerio en el artículo 14 de la misma ley, incluyendo lo dispuesto en su parágrafo segundo.

Que el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución 40066 del 11 de febrero de 2022, la cual fue publicada el 14 de febrero de 2022 “Por la cual se establecen requerimientos técnicos para la detección y reparación de fugas, el aprovechamiento, quema y venteo de gas natural durante las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos”. En su artículo 83, numeral 3ro. Ordenó que *“Con el fin de lograr el adecuado seguimiento y supervisión del cumplimiento de esta regulación, la Entidad de Fiscalización, en un plazo de 6 meses, deberá publicar las reglas para la entrega y reporte del Programa de Detección y Reparación de fugas de Gas Natural, que deberán cumplir los operadores. Dichas reglas incluirán al menos los datos, medios y plazos para la entrega de información de fugas de Gas Natural”*.

Que mediante Resolución 767 del 15 de julio del 2022, **“Por la cual se delegan unas funciones y se adoptan otras decisiones” ARTICULO PRIMERO**, delegó en el Gerente de Operaciones y Reservas de la Vicepresidencia Operaciones, Regalías y Participaciones, entre otras, la siguiente función: “(...)10. Asegurar el cumplimiento de la Resolución 40066 del 12 de febrero de 2022 por la cual se establecen requerimientos técnicos para la detección y reparación de fugas y el aprovechamiento quema y venteo de gas natural durante las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos. (...)”

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos de lo dispuesto en este artículo, el Gerente de Operaciones y Reservas ejercerá el control y seguimiento a los requisitos y obligaciones establecidos en todas las disposiciones vigentes en materia de producción, control de yacimientos y demás actividades relacionadas”.

RESOLUCIÓN No. 948 del 12 de agosto de 2022

“Por la cual se adoptan las reglas para la entrega de la línea base de fugas de gas natural y la entrega y reporte del programa de detección y reparación de fugas por parte de los operadores del sector hidrocarburos”

Por lo anterior y en mérito de lo expuesto en la parte considerativa del presente acto, el Gerente de Reservas, Operaciones y Regalías,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar las “Reglas para la Entrega de la línea base de fugas de gas natural y la Entrega y Reporte del Programa de Detección y Reparación de Fugas por parte de los operadores del sector hidrocarburos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH”, documento que se anexa a la presente resolución y hace parte integral de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar por intermedio de la Oficina de la Tecnologías de la Información la presente Resolución a todas las dependencias de la Agencia Nacional de Hidrocarburos ANH.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar en la Página WEB de la Agencia Nacional de Hidrocarburos la Presente Resolución

ARTICULO CUARTO. - VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación

Expedida en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de agosto de 2022

Comuníquese y Cúmplase.

ALIRIO ALONSO OCAMPO FLOREZ
Gerente de Operaciones y Reservas

Aprobó y Revisó: Diana Astrid Martínez Ceballos/Contratista/VOPR/ Componente Técnico

Revisó y Proyecto: Olga Teresa de Jesús Avila Romero/ Contratista/ Contrato 640 del 2022/ Componente Jurídico